



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 082

PACO MONCAYO
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Resolución de Alcaldía 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que** mediante Resolución de Alcaldía 049 de 19 de junio del 2001 a la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, además del transporte de trolebuses, se le encarga de las tareas necesarias para la prestación del servicio público de transporte utilizando los buses alimentadores.
- Que** es necesario ampliar la capacidad de gestión de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús; para lo cual es necesario reformar en la parte pertinente la Resolución 001 de Alcaldía de 18 de agosto del 2000;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo I.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al señor Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, dentro de su competencia, la atribución para autorizar el gasto, seleccionar y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los **VEINTE MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 20.000,00)**; reformándose en este sentido una parte del artículo 7 de la Resolución Administrativa 001, de 18 de agosto del 2000.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 082

Art.2.- El Objeto de la contratación o ejecución de un proyecto no podrá ser subdividido en cuantías menores en forma que, mediante la celebración de varios contratos se eluda o pretenda eludir los procedimientos legales.

Art. 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a **28 AGO. 2001**

PACO MONCAYO
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal, que la presente Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **28 AGO. 2001**
LO CERTIFICO.-

LCDO. PABLO PONCE CERDA
Secretario General del Concejo Metropolitano